

Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 223 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 10 de julio de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.*

Con fecha 7 de julio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Tarifa sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 250,25 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal ubicado en c/ Andalucía de Facinas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1995, por el que se enajena, mediante pública subasta, un solar de propiedad municipal, siendo la descripción del mismo la siguiente: Solar en c/ Andalucía de Facinas, de naturaleza urbana y con una superficie de 250,25 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, con c/ Andalucía; Sur, con terreno de propiedad particular; Este, con terreno municipal; Oeste, con calle de nueva formación.

Inscrito en el Inventario de Bienes Municipales, así como en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 130 del Tomo 1.016, Libro 301 de Tarifa, Finca núm. 15.291, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 3.503.500 ptas. a razón de 14.000 ptas., el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 29.6.95, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indican:

Villafrauco del Guadalquivir.  
20 viviendas, del grupo de 24 viviendas.  
Expediente: SE-89/220-V2.

Del 1 de agosto al 31 de septiembre de 1995.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989, (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Marca: Cordoliva.
- Materia prima: Aceituna variedad picual principalmente.
- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio de 0,5 litros y 0,75 litros, lata de 5 litros y botellín de vidrio monodosis de 40 ml en caja de cartón con 50 botellines.

##### B) Relativas a la empresa

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cordoliva, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 16.384/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 10/40.395.
- CIF: F-14033195.
- Domicilio y población: Ctra. Palma del Río, km. 10,4, 14710, Villarrubia (Córdoba).

*ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Sebastián Delgado Castelanotti.*

A solicitud de la entidad Sebastián Delgado Castelanotti, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Sebastián Delgado Castelanotti, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Sebastián Delgado Castelanotti para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación

expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 17 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### A N E X O

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Marca: Castelanotti.
- Materia prima: Aceituna variedad Arbequina.
- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio de 750 y 500 ml.

##### B) Relativas a la Empresa:

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sebastián Delgado Castelanotti.
- Núm. Registro Sanitario: Extractora: 16.1.276/CO. Envasadora: 16.359/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: Extractora: 14/40.197. Envasadora: 14/41.309.
- CIF: 29.813.611-E.
- Domicilio y población: Avda. Conde de Vallellano, 7, 14004 Córdoba.

*ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se cita de la entidad Mueloliva, SL.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Próximo a finalizar el período de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Mueloliva, S.L., vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### D I S P O N G O

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo a la presente Orden, de la entidad Mueloliva, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, inscripción que deberá efectuarse el 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 17 de julio de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca